

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE SEIS BOLARDOS MÓVILES PARA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PEATONALES DE ESTA CIUDAD.

En Ciudad Real, a diez de Junio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica *ZOOM*) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

- Da. Carmen Sáenz Mateo, por la Intervención Municipal,
- D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
- D. Juan Vicente Guzmán González,
- D. Sixto Blanco Espinosa,
- Da. Pilar Gómez del Valle,
- Da. Luisa María Márquez Manzano,
- D. Pedro Manuel Maroto Mojonero,
- y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. Julio de Andrés en representación de IBÉRICA TRANCITY, S.L.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación

El presupuesto del presente contrato es de 30.000 € + IVA (6.300 €)



Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura del sobre A de documentación Administrativa de las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

- 1.- IBÉRICA TRANCITY, S.L. Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD URBANA, S.L..- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

1.- IBÉRICA TRANCITY, S.L.

Precio 24.774,39 € + IVA

Garantía: 25 meses

Plazo entrega menor a u día por debajo del plazo o mes de entrega.

2.- INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD URBANA, S.L.

Precio 30.000 € + IVA Garantía: 24 meses

Plazo entrega: 30 días desde la firma del contrato.

Se procede a continuación a otorgar la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el pliego de cláusulas, resultando lo siguiente:

Núm.		Puntuación Automática				
Orden	Proveedor	Oferta	Puntos (80)	Plz.Garantía (15)	Red.Plazos (5)	TOTAL PUNTOS
2	IBÉRICA TRANCITY	24.774,00	80,00	0,00	5,00	85,00
1	ESI DE SEGURIDAD URBANA	30.000,00	66,06	0,00	0,00	66,06

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas

- 1.- IBÉRICA TRANCITY, S.L.
- 2.- INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD URBANA, S.L.



<u>SEGUNDO.</u>- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1a.- IBÉRICA TRANCITY, S.L.

2.- INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD URBANA, S.L.

<u>TERCERO.-</u> Requerir a **IBÉRICA TRANCITY**, **S.L.**, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
 - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
 - . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato 8art. 76.2 y 150 LCSP).
 - . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 1.238,71 €).
 - . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso,



al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

<u>CUARTO</u>.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA